Expediente: **925/13**
Carátula: **GRIL BRUFAU FABIAN ESTEBAN C/ GRANILLO JORGE GUILLERMO S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GRANILLO, JORGE GUILLERMO-DEMANDADO
27228773641 - GRIL BRUFAU, FABIAN ESTEBAN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 925/13

H105014691517

JUICIO: GRIL BRUFAU FABIAN ESTEBAN c/ GRANILLO JORGE GUILLERMO S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - EXPTE. N° 925/13.

San Miguel de Tucumán, 06 de octubre de 2023

I. Surgiendo de las constancias del expediente que el plazo conferido a las partes actora y demandada mediante decreto de fecha 16/05/2023 -firmado el 17/05/2023 y depositado el dia 18/05/2023- se encuentra vencido, no habiendo las partes presentado su memorial de agravios, dispongo hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto y en atención a lo normado por el art. 125 del CPL: tengo al Sr. Fabián Esteban Gril Brufau y a Jorge Guillermo Granillo por desistidos del recurso de apelación oportunamente articulado.

En consecuencia, habiendo pasado en autoridad de cosa juzgada la sentencia definitiva dictada en autos, de conformidad con lo normado por el art. 145 C.P.L.: tengo por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, dispongo notificar a la parte demandada Jorge Guillermo Granillo a fin de que en el perentorio término de DIEZ DÍAS proceda a abonar la suma de **$ 80.254,68 (pesos ochenta mil doscientos cincuenta y cuatro con sesenta y ocho centavos)** en concepto de capital adeudado al actor conforme sentencia definitiva de fecha 22/03/2023. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del dia siguiente habil al depósito en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y siguientes del CPL.

II. Asimismo, ordeno que se cumpla con el punto IV (Planilla Fiscal) de la resolución antes referida.

AM - FN

Actuación firmada en fecha 06/10/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.